



RESOLUCION R-Nº 0570-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 06 JUN 2016

Expte. Nº 18.036/16

VISTO estas actuaciones y el Dictamen Nº 736 de la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por el mismo solicita se deje sin efecto la Resolución R-Nº 561-16 de fecha 2 de junio de 2016, en virtud de que la misma resulta nula de nulidad absoluta por apartarse del procedimiento aplicable, atento a su Dictamen Nº 724 corresponde en forma previa convocar a llamado a inscripción de interesados lo que fue omitido en la citada Resolución.

QUE a fs. 4 la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS solicita la cobertura de un (1) cargo Categoría 7 de MAESTRANZA, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Universitario, vacante por la designación del Sr. Antonio Alejandro FRIAS VÁZQUEZ, en el cargo de Albañil Categoría 6 de citada Dirección.

QUE corresponde convocar a inscripción de interesados conforme a lo establecido en la Resolución CS. Nº 230/08 y su modificatoria CS Nº 171/11, del Reglamento de Concurso para el Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución R-Nº 0561-16, de fecha 2 de junio de 2016, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 736.

ARTICULO 2º.- Convocar a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Maestranza Categoría 7 perteneciente al agrupamiento de mantenimiento, producción y servicios generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA en el marco de la Resolución CS. Nº 171/11.

ARTICULO 3º.- Fijar el siguiente calendario para la presente convocatoria:

- ◆ Publicación: Desde el 7 al 13 de junio de 2016 -cinco (5) días hábiles-.
- ◆ Inscripciones: Desde el 14 al 22 de junio de 2016 -cinco (5) días hábiles-, en Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras y Servicios, en el horario de 9:00 a 12:30 horas.
- Los interesados deberán manifestar mediante nota -con todos sus datos personales- su intención de postularse para las instancias de los Concursos Cerrado interno y general, en el marco del artículo 3º de la Resolución CS Nº 171/11.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.036/16

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que dicha convocatoria es para el personal de planta permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA con las siguientes Condiciones Generales y Particulares:

- PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE RECTORADO, FACULTADES, SEDES, INSTITUTOS (LOS MISMOS DEBERÁN TENER UN (1) AÑO DE ANTIGÜEDAD).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (no excluyente).
- EXPERIENCIA EN TAREAS DE LIMPIEZA IGUALES O SIMILARES A LAS DEL CARGO A CUBRIR (no excluyente).
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Realizar tareas inherentes a la función de Maestranza.

FUNCIONES:

- Realizar tareas de limpieza en su respectivo sector, de acuerdo a lo que asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar recepción, envío de mensajería y correspondencias cuando lo sea requerido.
- Entender en la custodia, mantenimiento y utilización de los elementos a su cargo.
- Realizar tareas de vigilancia en los sectores a su cargo.
- Informar a Mayordomía de toda novedad que se produzca.
- Realizar todas aquellas tareas encomendadas por su superioridad jerárquico.
- Realizar tareas de cafetería y atención al personal en su respectivo sector que le sea asignado.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dése la más amplia difusión. Notifíquese a la Sra. RODRIGUEZ GUANCA. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0570-16